

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Of. No. DGN.312.01.2018.3606

Asunto: Aprobación No. 18/10

Ciudad de México; 15 de noviembre de 2018.

Ing. Roberto Vargas Soto

Director General

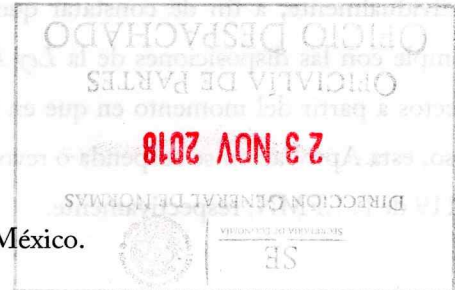
Certificación Mexicana, S.C.

Organismo de Certificación de Producto

Retorno 13 de Jesús Galindo y Villa, colonia Jardín Balbuena,

Demarcación Territorial Venustiano Carranza, CP. 15900, Ciudad de México.

Presente



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 79, 80 y demás aplicables de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87, 88 de su *Reglamento (RLFMN)*; 22 fracciones I, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)*; en atención a su solicitud de Aprobación como Organismos de Certificación prevista en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta Unidad Administrativa el 14 de noviembre del presente, identificada con el volante de control de gestión 5386; con base en la *Acreditación No. 18/10* que como Organismo de Certificación de Producto le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), a partir del 7 de septiembre de 2010 y la *Ampliación de alcance* de la misma Acreditación el 12 de noviembre de 2018; esta Dirección General de Normas otorga:

**Aprobación No. 18/10 a CERTIFICACIÓN MEXICANA, S.C.**, para operar como Organismo de Certificación de Producto con objeto de evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana:

NOM-070-SCFI-2016

"Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones".

Of. No. DGN.312.01.2018.3606

La presente Aprobación tiene **vigencia indefinida** a partir de la emisión del presente, y permanecerá mientras se encuentre vigente la **Acreditación No. 18/10** que le otorgó la **ema**. Asimismo, está sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Organismo de Certificación, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento*, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha Acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque por esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Ese Organismo de Certificación deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

No omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,

El Director General de Normas

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina



RJCC\*fsr

Vol. 5386/ Aprobación OC\_2018

CDD 1S.53.1